



**ANEXO I**

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

**PROPIUESTA DE PLAZAS A INCLUIR EN TURNO LIBRE**

FUNCIONARIOS		LABORALES	
DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
Agente de la Policía Municipal	13	Conductores/as	1
Bomberos/as del SEIS y PC	15	Oficial/a 1 de Jardines	2
Administrativo/a	4	Peón/a	33
Técnico/a Medio de Gestión	1	Oficial/a 2ª Mantenimiento	1
Responsable de Centro Cívico	1	Oficial/a Servicios	1
Suboficial del SEIS y PC	1	Jefe/a Servicio de Limpieza	1
Técnico/a Superior Salud Pública	1	Técnico/a Medio de Jardines	1
Técnico/a Superior de Administración General	4		
Trabajadores/as Sociales	5		
Auxiliar Administrativo (incluida FMC)	11		
Técnico/a Auxiliar de Medio Ambiente	1		
Técnico/a Medio de Animación Comunitaria	2		
Técnico/a Superior de Tecnologías de la Información	1		
Técnico/a Medio de Arquitectura e Ingeniería	1		
<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>TOTAL</b>	<b>40</b>

Dentro de estas plazas, el cupo de reserva de plazas para personas con discapacidad, por aplicación de lo establecido en el art. 59.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, asciende a **7** plazas, de las que **2** estarán reservadas a personas con discapacidad intelectual.



## PROPIUESTA DE PLAZAS A INCLUIR EN PROMOCIÓN INTERNA.

### 1. PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL FUNCIONARIO.

CATEGORÍA	GRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
1. Técnico/a Superior de Administración General.	A1	1
2. Inspector/a	A2	1
3. Sargento	A2	1
4. Técnico/a Medio de Gestión.	A2	1
5. Administrativo/a	C1	6
6. Cabo	C1	1
7. Conductor/a	C2	1
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>

### 2. PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL.

CATEGORÍA	GRUPO	NÚMERO DE PLAZAS
1. Jefe/a de centro de gestión museística (FMC)	II	1
2. Capataz/a (incluida FMD)	III	2
3. Técnico/a Auxiliar Deportivo (FMD)	III	5
4. Oficial/a 1 (mantenimiento y FMD)	IV	7
5. Oficial/a de 2ª (oficios y FMD)	IV	14
6. Oficial/a 2 Jardines	IV	4
7. Oficial/a 1º Jardines	IV	4
8. Oficial/a Vigilante de Obras	IV	1
9. Auxiliar Vigilante de Bibliotecas	IV	2
10. Taquillero/a (FMD)	IV	4
<b>TOTAL</b>		<b>44</b>

Dentro de estas **56** plazas de promoción interna, el cupo de reserva de plazas para personas con discapacidad, por aplicación de lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, se reservan **4** plazas, de las cuales, **3** corresponde al personal laboral y **1** al personal funcionario.

*Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión del día 23 de junio de 2025.*



**ANEXO II**

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

**TASA ADICIONAL A INCLUIR EN TURNO LIBRE PARA ATENDER LAS JUBILACIONES PARCIALES**

LABORALES		
DENOMINACIÓN/TITULACIÓN		NÚMERO DE PLAZAS
Capataz/a	Bachiller o titulación equivalente	2
Conductor/a	Graduado en Educación Secundaria o equivalente	6
Peón/a	Certificado de Escolaridad o equivalente	12
Oficial/a 2ª	Graduado en Educación Secundaria o equivalente	2
Taquillero/a	Graduado en Educación Secundaria o equivalente	2
<b>TOTAL</b>		<b>24</b>

Dentro de estas plazas, el cupo de reserva de plazas para personas con discapacidad, por aplicación de lo establecido en el art. 59.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, asciende a **2** plazas.

**Razones que justifican que las plazas resultan esenciales para el cumplimiento de los fines de la Administración solicitante**

Para la prestación de servicios a los ciudadanos de carácter esencial, de acuerdo con las competencias atribuidas por la Ley a las Entidades Locales, en concreto en el art 26.1.a) de la Ley de Bases de Régimen Local, donde se establecen los servicios que con carácter obligatorio deben prestar todos los municipios.

Inicialmente este personal está previsto que trabajen en el **Servicio de Limpieza**, siendo un servicio esencial para la ciudadanía, en concreto para la recogida de residuos y la limpieza viaria, siendo un servicio que el municipio ha de prestar con carácter obligatorio de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

La recogida de residuos y la limpieza viaria son servicios públicos esenciales, ya que de no realizarlo con una periodicidad adecuada podrían ocurrir problemas de salud pública al permanecer los residuos más tiempo del recomendable en los contenedores y verse estos desbordados. La reducción de efectivos en este servicio, repercutiría negativamente en la limpieza viaria, lo que puede dar lugar a problemas de salubridad y seguridad para los viandantes y al aumento de reclamaciones patrimoniales por falta de mantenimiento de los viales.

En este sentido, con la dotación de personal existente en el Servicio de Limpieza actualmente, si ven reducidas las jornadas laborales por la concesión de jubilaciones parciales no es posible llevar a cabo tareas de barrido y fregado con unos niveles de calidad adecuados.



Trabajadores que han solicitado acceder a la jubilación parcial

PUESTO/ TITULACIÓN REQUERIDA	GRUPO	FECHA NACIM.	EDAD
AUXILIAR DE CENTRO - Graduado en Educación Secundaria o equivalente	IV	29/11/1962	62
AYUDANTE PEÓN ESPECIALISTA - Certificado de Escolaridad o equivalente	V	12/02/1963	62
CAPATAZ - Bachiller o titulación equivalente	III	27/10/1962	62
CAPATAZ FMD - Bachiller o titulación equivalente	III	03/03/1963	62
CONDUCTOR- Graduado en Educación Secundaria o equivalente	IV	18/08/1962	62
CONDUCTOR - Graduado en Educación Secundaria o equivalente	IV	04/09/1962	62
CONDUCTOR - Graduado en Educación Secundaria o equivalente	IV	09/11/1962	62
CONDUCTOR - Graduado en Educación Secundaria o equivalente	IV	14/04/1963	62
PORTERO - Certificado de Escolaridad o equivalente	V	27/09/1962	62
CONDUCTOR - Graduado en Educación Secundaria o equivalente	IV	27/02/1963	62
CONSERJE - Certificado de Escolaridad o equivalente	V	20/09/1962	62
CONSERJE - Certificado de Escolaridad o equivalente	V	16/04/1963	62
OFICIAL 2ª FMD - Graduado en Educación Secundaria o equivalente	IV	04/02/1963	62
OFICIAL BRIGADA DE ZONOSIS - Graduado en Educación Secundaria o equivalente	IV	06/09/1962	62
OPERADOR DE CONTROL DE TRÁFICO - Graduado en Educación Secundaria o equivalente	III	27/02/1963	62
PEÓN - Certificado de Escolaridad o equivalente	V	01/12/1962	62
PEÓN - Certificado de Escolaridad o equivalente	V	13/03/1963	62
PORTERO - Certificado de Escolaridad o equivalente	V	06/02/1963	62
PORTERO - Certificado de Escolaridad o equivalente	V	02/02/1963	62
PORTERO - Certificado de Escolaridad o equivalente	V	24/04/1963	62
PORTERO - Certificado de Escolaridad o equivalente	V	16/02/1963	62
PORTERO FMD - Certificado de Escolaridad o equivalente	V	02/05/1963	62
TAQUILLERA- Graduado en Educación Secundaria o equivalente	IV	15/02/1963	62
TAQUILLERO - Graduado en Educación Secundaria o equivalente	IV	28/02/1963	62

\*Dentro de la categoría profesional de peón/a se incluyen puestos de peón/a especialista, portero/a, auxiliar de centro, conserje y peón/a.

\*\*Dentro del puesto de conductor/a se ha incluido el puesto el puesto de Operador/a de Tráfico que es puesto a extinguir.

*Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión del día 23 de junio de 2025.*